



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE LA PROF. SOFÍA BELÉN MONGELÓS IBÁÑEZ, CON C.I. N.° 4.327.244, CON ANTIGÜEDAD DEL 01 DE AGOSTO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2027, COMO DOCENTE EN EL PROGRAMA SUZUKI.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.° 7276/2026, por el cual la docente SOFÍA BELÉN MONGELÓS IBÁÑEZ solicita la consideración de la continuidad de su vinculación como docente en el Programa Suzuki para las asignaturas Violín I y Violín II; La Resolución CD N.° 941/23/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, por la cual se remitieron los antecedentes a la Asesoría Jurídica; El Dictamen AJ N.° 050/2.026, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Asesoría Jurídica de la FADA-UNA; y El Memorando LH N.° 130/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, de la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), elevado al Consejo Directivo para su tratamiento; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CD N.° 941/23/2026, el Consejo Directivo resolvió remitir los antecedentes del Expediente N.° 7276/2026 a la Asesoría Jurídica para dictaminar sobre la viabilidad legal de la solicitud de confirmación de vinculación docente planteada por la Prof. Sofía Belén Mongelós Ibáñez;

Que, en el Dictamen AJ N.° 050/2.026, la Asesoría Jurídica concluyó que no corresponde legalmente mantener a la docente en el rubro categoría L9F, conforme al Art. 103 del Estatuto de la U.N.A.; no obstante, sugirió evaluar la disponibilidad de rubros vacantes en categorías especiales docentes para responder a las necesidades del Programa Suzuki y la situación expuesta;

Que, mediante Memorando LH N.° 130/2026, la Dirección de Gestión del Talento Humano informa la disponibilidad de cargos vacantes de categoría L36 – Auxiliar de la Enseñanza II (Línea 38000) y eleva la propuesta de nombrar a la docente con antigüedad del 01 de agosto de 2026 al 28 de febrero de 2027;

Que, la presente propuesta se formula con carácter excepcional en atención a la delicada condición de salud del padre de la docente, a fin de garantizar la continuidad de la cobertura del Instituto de Previsión Social (IPS) para su tratamiento médico;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Vigente que en su Capítulo XII, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 37° inciso j) reza “Nombrar Profesores Visitantes, Profesores Virtuales, Encargados de Cátedra y Auxiliares de la Enseñanza”.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR la vinculación temporal** de la Prof. SOFÍA BELÉN MONGELÓS IBÁÑEZ, con C.I. N.° 4.327.244, con antigüedad del 01 de agosto de 2026 al 28 de febrero de 2027, como docente en el Programa Suzuki para las asignaturas Violín I y Violín II que se detallan a continuación:

N°	LINEA	INTER LINEA	CAT.	C.I. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA
1	38000	36	L36	4.327.244	SOFIA BELEN MONGELOS IBAÑEZ	VIOLIN I
2	38000	36	L36	4.327.244	SOFIA BELEN MONGELOS IBAÑEZ	VIOLIN II

Art. 2°: **COMUNICAR** a la Docente, que en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores al nombramiento y/o renuncia, deberá presentar en la DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO de la Institución la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, para la liberación y/o



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE LA PROF. SOFÍA BELÉN MONGELÓS IBÁÑEZ, CON C.I. N.° 4.327.244, CON ANTIGÜEDAD DEL 01 DE AGOSTO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2027, COMO DOCENTE EN EL PROGRAMA SUZUKI.

cancelación del salario correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5033.

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo